

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.143

En Santiago de Chile, a **13 de agosto de 2024**, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; don **Luis Araya Rungue**, en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Beltrán Montt Steffens**, en representación del Hipódromo Chile; don **Javier Carvalho Pardo** en representación del Club Hípico de Santiago; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; doña **Constanza Burr Fabres**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; don **Lionel Soffia Garcia**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera y doña **Anita Aedo Ugueño**, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente el CRL. **Claudio Melo Araya**, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la Directora Técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

### TABLA

1.- Revisión y firma Acta anterior.

2.- Informe Dirección Técnica.

#### I.- Casos de doping positivo

<b>Preparador</b>	<b>Ejemplar FSC</b>	<b>Sustancia</b>	<b>Hipódromo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<b>JOSE BRAVO MUÑOZ.</b>	Calveti	<b>DEXAMETASONA</b>	Hipódromo Chile	22 de junio	.
<b>LEOPOLDO PARRA GUAJARDO</b>	Inmutable.	<b>Furosemida</b>	Hipódromo Chile	27 de junio	

II.- Casos en trámite (Sólo para información)

<b>Preparador</b>	<b>Ejemplar FSC</b>	<b>Sustancia</b>	<b>Hipódromo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Sebastián Silva</b>	DearSister	ModafinilAcid	CHS	8 Marzo 2024	Contramuestra en Análisis en UCDavis
<b>Rafael Bernal T.</b>	La Mayte Amanda (Accidente en Pista)	Ketamina	VSC	19 Junio 2024	Concentración ≤1ng/ml. Reunión con Presidenta y Representante de Preparadores
<b>Hernán Pacheco</b>	Triplecoronado	Testosterona	HCH	22 Junio 2024	Prueba de HAM(+) Producción Endógena de Testosterona
<b>Rodrigo Pulgar</b>	Lady Astor	Ketamina	HCH	13 Junio 2024	Concentración ≤1ng/ml. Notificación por escrito y Guía de Manejo Responsable del CSHN

3.- Actualización Anemia Infecciosa Equina (AIE).

4.- Proyecto Modificaciones al Reglamento de Carreras. Minuta

5.- Ley de delitos económicos.

6.- Proyecto Escuela de Jinetes, pendiente de sesión anterior.

7.- Informe CHC. Oficio Municipalidad de Hualpén.

Informe VSC cámaras y Muestras a Argentina.

8.- Renuncia de poderes Sra. Consejera Constanza Burr.

9.- Asuntos varios.

- Oficio Ministerio Público.

**DESARROLLO:**

**1.- Revisión y firma Acta anterior.**

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que la referencia que se hace es al Sr. Jorge Cardemil y no Alberto como erróneamente se señala en el acta.

## **2.- Informe Dirección Técnica.**

### **I.- Casos de doping positivo:**

#### **A. JOSE BRAVO MUÑOZ – HCH - DEXAMETASONA**

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **dexametasona**, en la 2ª carrera (Condicional m3ap) del día 22 de junio en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar **CALVETI** quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Jose Bravo Muñoz**.

#### **I.- Análisis particular del caso:**

Preparador: Sr. **Jose Bravo Muñoz**

Ejemplar: Calveti.

Sustancia detectada: dexametasona; 23.5 pg/ml en sangre(umbral 5 pg/ml), Clase 4

Penalidad: C

Contramuestra: Renuncia a la contramuestra con carta del día 23 de julio de 2024

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, este NO registra sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia.

#### **II.- Propuesta de sanción:**

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicarse de acuerdo al Artículo 285, son las siguientes:

##### **a. Preparador:**

- 3 meses de suspensión
- Multa de 20UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

**b. F.S. Calveti:** 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 17 de julio de 2024. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carreras.

El ejemplar FSC Calveti, pagó un dividendo 7,8 ese día.

## **ACUERDO:**

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

### **B. LEOPOLDO PARRA GUAJARDO – HCH - FUROSEMIDA**

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Furosemida**, en la 7ª carrera (Handicap) del día 27 de junio en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar **INMUTABLE** quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Leopoldo Parra Guajardo**.

#### **I.- Análisis particular del caso:**

Preparador: Sr. **Leopoldo Parra Guajardo**

Ejemplar: Inmutable.

Sustancia detectada: Furosemida; 220 ng/ml en sangre (100 ng/ml)

Penalidad: Artículo 288

Contramuestra: Renuncia a la contramuestra con carta del día 22 de julio de 2024

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, este NO registra sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia.

#### **II.- Propuesta de sanción:**

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicarse de acuerdo al Artículo 288, son las siguientes:

##### **a. Preparador:**

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

**b. F.S. Inmutable:** 15 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 22 de julio de 2024. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carreras.

El ejemplar INMUTABLE pagó un dividendo de 23.30 ese día

## **ACUERDO:**

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

II.- Casos en trámite (Sólo para información)

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
<b>Sebastián Silva</b>	DearSister	ModafinilAcid	CHS	8 Marzo 2024	Contramuestra en Análisis en UCDavis
<b>Rafael Bernal T.</b>	La Mayte Amanda (Accidente en Pista)	Ketamina	VSC	19 Junio 2024	Concentración $\leq 1$ ng/ml. Reunión con Presidenta y Representante de Preparadores
<b>Hernán Pacheco</b>	Triplecoronado	Testosterona	HCH	22 Junio 2024	Prueba de HAM(+) Producción Endógena de Testosterona
<b>Rodrigo Pulgar</b>	Lady Astor	Ketamina	HCH	13 Junio 2024	Concentración $\leq 1$ ng/ml. Notificación por escrito y Guía de Manejo Responsable del CSHN

La Sra. **Presidenta** informa que en relación al caso de Rafael Bernal Torres, quien aparece por una 4 vez con positivo a Ketamina bajo el umbral sancionable, se reunió con él junto al Sr. consejero Rodrigo Quiroz. Señala que lo llamaron precisamente por esta situación y nuestra preocupación. Nos indicó todas las cosas que había hecho respecto de poder evitar que vuelva a suceder. Despidió a la gente que estaba consumiendo Tusi en el corral, desvinculó a la persona de este último caso. Habló de las medidas de seguridad que había tomado en el corral, eliminó la cama de todos los corrales que estaban con problemas. En esta conversación nos dimos cuenta que teníamos un factor común ya que tiene 4 corrales y los caballos estaban en distintos corrales. Dos de los caballos compartían el mismo cuidador el que fue desvinculado y los otros tenían cuidadores distintos. Uno de ellos también fue desvinculado. Solamente queda uno y lo único que tienen en común los 4 corrales es el capataz, que es el que coloca los medicamentos tanto los día de competencia como los de no. Las medidas de control las tomó de acuerdo a lo

que informa. También informó que estaba trabajando con el VSC y la PDI para saber que estaba pasando dentro de los corrales. Se le sugirió que eventualmente, para ir eliminando supuestas vías de contaminación, que se le hiciera un test de doping a su capataz y al cuidador. Se le pidió una hora en el laboratorio que habitualmente se envían las muestras y estamos a la espera de los resultados. Está bastante preocupado y con mucho susto de volver a ganar, porque puede salir con Ketamina, aunque esté bajo el umbral. Le explicaron que no significa que no saliera ya que el laboratorio da un estimativo y está muy cerca de salir sobre el umbral.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** agrega que lo que hizo Rafael Bernal como preparador es lo que uno puede hacer, no le ha faltado dentro de lo que le compete y puede. Solicita ayuda al VSC. Sabemos que el VSC ha hecho esfuerzos por que esto mejore, pero es la situación en el ambiente. Suma a los otros hipódromos ya que la situación del consumo de drogas es complicada. Lo ve día a día en el HCH y no ha cambiado. Hay que hacer algo pronto. En la seguridad estamos al debe.

El Sr. consejero **Luis Araya** señala que en este punto puede tener una opinión más valedera ya que vive el día a día. Efectivamente como VSC hace un tiempo han implementado medidas de seguridad y tienen otro control de acceso a los corrales. Pero no se puede negar el consumo de droga que hay dentro del hipódromo en la jornada de carreras. Antes no era así. Siempre hay cosas que se pueden mejorar. Son los preparadores los primeros en darse cuenta. El VSC hace un seguimiento a algunas personas y son los mismos preparadores que cobijan a estas personas, hasta los alojan en los corrales. Pero le piden al hipódromo que haga el trabajo. Los hipódromos lo hacen y le prohíben el acceso a la cancha, a los corrales y nuevamente los vuelven a cobijar. Está de acuerdo que debe ser un trabajo que debe hacerse en conjunto. Se están haciendo muchos cambios dentro de la nueva ley de responsabilidad.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** entiende que la situación es difícil, que es difícil el control y que también hay un problema social. El problema es que son 4 casos en 3 meses y no hay ningún incentivo para que esto se mejore. Y también por parte del cuidador, porque al no quitar la carrera el cuidador sigue recibiendo su mismo premio. No hay ningún incentivo para que la gente controle más lo que está pasando. Cree que especialmente en esta oportunidad en que hay un fatalizado en uno de los casos, no es responsable que sigamos sin algún tipo de sanción, que debiese ser quitar la carrera. Si salió medicamentado es que corrió con un medicamento y debiese perder el primer lugar.

La Sra. **Presidenta** agrega, respecto a esto último, que quería traer a la mesa algunas propuestas. Puede ser que salga una vez por un problema, puede

salir 2 veces por coincidencia. Si el problema es, como se mencionó, que el preparador está manteniendo a la gente que está consumiendo. ¿Qué hacemos en este tipo de casos, que son excepcionales, cuando aparece por tercera vez y una cuarta vez que cae? ¿Seguimos manteniendo la misma condición o proponemos sanciones para que el preparador tome medidas más contundentes? La propuesta es ejercer cierto tope de gradualidad en la medida que vaya apareciendo con esta sustancia en particular. Si bien es cierto no está sobre el 1 ng/ml para que sea sancionable, sino bajo este nivel, pero se reitera frecuentemente. Una posibilidad es que a partir de la tercera vez se aplique una sanción, como una multa económica, y así sucesivamente, cosa de obligar al preparador a que tome medidas más contundentes respecto de su gente también. Algo está pasando y no es porque sí. No salió por magia. El preparador va tener que tomar alguna medida. La primera y segunda puede pasar pero la tercera cree que debe empezar a tomar alguna medida para que el control sea un poco más estricto. Entonces propone que a la tercera vez se pueda aplicar una multa homologable a lo que se está usando con la furosemida y fenilbutazona, que la tercera vez sean 15 uf, la cuarta 30 uf con la quinta 45 uf y ahí se va viendo lo que pasa. Otro tema es el caballo, en este caso son 4 caballos distintos, pero que pasa si tenemos un caballo que sale dos veces con la misma sustancia. Es un peligro para el caballo y hay un tema de salud también por lo que se puede establecer un periodo de resguardo en que no pueda correr los siguientes 30 días hasta que se elimine por completo. La otra alternativa es el tema del distanciamiento, que es más fuerte y se trae a la mesa para discutir. Tenemos un caso que excepcional que en 3 meses 4 veces positivo es complejo, algo está pasando. Esto es para futuro.

El Sr. **gerente** agrega que desde el Consejo creemos que es una señal pública. Porque la Ketamina, el tusi es una de las drogas que están apareciendo en las noticias, en los controles, en las incautaciones. El Consejo no puede aparecer meramente tolerando la existencia, aunque haya reincidencias ya que puede ser complejo. Una forma de ir abordándolo de a poco es la propuesta de la Sra. Presidenta. También referido con la responsabilidad penal.

El Sr. consejero **Luis Araya** está de acuerdo que exista una multa económica y un reposo para el caballo de 15 o 30 días. No sabe si se puede quitar el premio, si el reglamento lo permite cuando no es considerado como doping.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** en lo general puede estar de acuerdo. Para ellos es una preocupación que salga 4 veces, pero hay consecuencias como que tuvo que despedir a un cuidador. No es que no se haga nada. Apostamos a dar esta información a los preparadores para que tomaran precauciones. Para nuestra realidad no es positivo. Comparte que en casos extremos como este puede haber algún tipo de acción. No debiera pasar nunca más esto y si se repite está de acuerdo en hacer algo distinto.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** discrepa con el Sr. Quiroz que no es un positivo ya que esto es un positivo. Lo que pasa es que el laboratorio de Australia no lo informaba como positivo porque ellos tenían una escala para perros que corrían en carreras, pero es positivo en todos los otros laboratorios del mundo. También, en un trabajo que se hizo en la mesa de Ketamina, lo que se concluyó es que iba a haber un período en que se iba a ver qué estaba pasando. Si había positivos bajo un nanogramo, si es que era efectiva la droga, se iba a ver que se hacía con la escala. Pero eventualmente pudo haber quedado sancionable igual que antes. No diría que no es un positivo. Tampoco se sabe si a esas dosis, concentraciones con que se encuentra la Ketamina en la sangre tienen algún efecto o no tiene algún efecto. Si tiene algún efecto es claramente un caballo medicamentado el que gana y por lo tanto no es inocuo para la transparencia de la actividad y mucho más aún cuando hay un caballo fatalizado con ketamina. Reitera que es un caballo que es positivo, que estábamos tratando de ver cómo se manejaba este tipo de positivos y de ir conociendo, manejando a través de la educación y las prevenciones y así lograr que no hubiera. Pero si hay positivos no podemos no hacer nada. Entiende que hay medidas que se tomaron, que es una situación difícil para los preparadores, pero cree que si no se deja ningún tipo de sanción como que el cuidador no va a recibir ninguna sanción tampoco y esa persona sigue ganando su carrera igual, hay un incentivo mal puesto para que un cuidador no tenga cuidado si es que consume Ketamina y por lo tanto ensucia la actividad. No distanciar hace que le dé lo mismo. No podemos sancionar al cuidador.

La Sra. **Presidenta** señala que son dos temas separados y quiere verlos por separado. 1.- las sanciones al preparador cuando hay reincidencias, como las que se han visto. 2.- el tema del caballo. Propone respecto del primer tema en las reincidencias aplicar el artículo 288 del Reglamento de Carreras. A partir de la tercera reincidencia independiente del caballo. El mismo preparador sale 3 veces con una sustancia no permitida en que estamos hablando de sustancias ilegales, se tendrían que enumerar, no sólo la Ketamina, porque eventualmente pueden aparecer otras. Debe existir certeza. Considera que es muy complejo porque implícitamente va a estar permitiendo una droga.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** opina que el efecto de la Ketamina es distinto al de la Furosemida y Fenilbutazona, no puede ser la misma sanción, debe ser mayor para la Ketamina.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que para la reincidencia debe considerarse además el tiempo. Le parece que 3 es mucho. Tampoco encuentra que sean homologables las sanciones para la Furosemida con la Ketamina, ya que la Furosemida es permitida y de alto uso.

La Sra. **Presidenta** precisa que el problema que tenemos acá es que la Ketamina, de acuerdo a lo que se decidió, bajo el umbral no es sancionable.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** aclara que esa no fue la conclusión. La conclusión fue que por un período no iba a ser sancionable. Se iba a ver y estudiar qué es lo que pasaba. No se dejó a firme. También está otra alternativa y es que Australia informe bajo 1 ng. Se homologuen los dos laboratorios y se informe al nivel de detección de los 2 laboratorios. Que es una alternativa posible. Procede a leer las conclusiones. Hay algunas sustancias, como la cocaína que se tratan en manera confidencial con el laboratorio.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** no está de acuerdo, señala que siempre vuelve a lo mismo atrás, es algo repetitivo. Hay una propuesta que nos permite avanzar, dar vuelta la página con este problema y quiere volver a la génesis de las discusiones cuando ya está zanjado. No está de acuerdo para nada con lo planteado por la Sra. Consejera Constanza Burr. Se queda con la propuesta de la Sra. Presidenta mejorada en cuanto a lo señalado por don Beltrán Montt, pero no volver a lo mismo que es un desgaste absurdo para la hípica y el Consejo.

La Sra. Consejera **Anita Aedo** está de acuerdo, porque si bien es cierto es una droga, tenemos un corte. Se trabajó mucho para llegar a ese límite entendiendo que hoy en día los preparadores y los cuidadores están muy expuestos a la contaminación. Acaba de decir el gerente que la Ketamina está presente en todas partes. Entiendo que afecta a cuidadores y preparadores. Estaría de acuerdo con la propuesta de la presidenta. Ha salido una sola persona con reincidencia con Ketamina.

Al Sr. consejero **Javier Carvallo** le preocupa desde el punto de vista normativo. Está de acuerdo con la propuesta de la presidenta. Sugiere que tenga una normalización en el Reglamento de Carreras. Se debe redactar un artículo bis dentro del Reglamento de Carreras para darle la facultad al Consejo que en caso de reincidencia se produzca esta sanción y dejarle al reglamento de medicación y drogas la inclusión de determinadas sustancias. Sería un nuevo tipo de reincidencia. Se deja la facultad del Consejo de incorporar otras drogas como la Ketamina. Propone incorporar una norma que para determinadas sustancias con el acuerdo del Consejo y en casos de reincidencia, ocupada más de 3 veces podrán ser sancionadas.

El Sr. **gerente** resume que lo que se plantea es crear una norma procedimental que le otorgue al Consejo la facultad dentro del reglamento para poder establecer a partir de ahí y en el futuro ciertas situaciones respecto de medicamentos o drogas que en circunstancias de una reincidencia se puedan sancionar. Se debe tipificar una conducta de drogas o medicamentos que tienen umbrales y aparecen 3 veces. Tiene reparo en el sentido que la Furosemida y Fenilbutazona no son ley N° 20.000, a diferencia de la Ketamina que si es ley 20.000.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** aclara que se trata de sustancias que por razones técnicas de los laboratorios, por razones de umbrales de detección y que aparezcan más de 3 veces, generar la posibilidad de una sanción, y entregar al Consejo si esta droga se incorpora o no dentro del Reglamento de Medicación y drogas.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** propone que no se dé nombre ya que el día de mañana aparecerá otra droga distinta.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que en la comisión de la Ketamina podemos revisar, pero en este caso hay que normar. Al no haber norma no puede haber sanción.

ACUERDO:

Redactar una norma que se incorpore al Reglamento de Carreras escala de sanciones para drogas con umbral, en caso de reincidencia.

La Sra. **Presidenta** señala que en relación al caballo, una cosa es que un mismo aparezca con Ketamina varias veces y otra cosa es que los caballos sean distintos. Eventualmente puede ser que un caballo se repita. Le generamos un período de no competencia de 15 a 30 días, para cualquiera de estos que ya apareció por primera vez.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** está de acuerdo que exista un período de resguardo del caballo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta que pasa con el caballo cuando se detecta. Ya les ha pasado que el caballo ha ido a doping y después lo castigan, porque salió positivo. Es una medida preventiva para que el caballo tenga consecuencias y después no favorecerlo en una carrera en desmedro de otros. En ese sentido ha pasado que un caballo que salió positivo el día 1 corrió el día 8 fue de nuevo a doping no salió positivo y se sancionó a partir del día 20. Se supone que el espíritu de la norma es que el caballo no se malogre, que no se beneficie en relación a los otros competidores. Si ya se verificó el día 8 que fue a doping por 2 vez que no tenía la sustancia, como vamos a castigar el día 30, si lo que pasó el primero ya me dijo un informe médico que no la tenía.

El Sr. **Lionel Soffia** plantea que en la práctica es imposible de prever. El resultado se demora 15 días a lo menos y por lo tanto el caballo va a correr igual. No lo vamos a saber. Está de acuerdo con darle un reposo de 30 días al caballo.

La **Directora Técnica** señala que acá la matriz que más se ocupa es sangre y muchas veces puede ser que por el tiempo ya no sea detectable en sangre. Pero puede seguir en un órgano blanco, en un músculo, dentro de una articulación, por eso se alarga. Una testosterona tal vez ya no es detectable a

los 30 días pero sigue haciendo efecto. La Dirección Técnica en estos casos recomienda el distanciamiento del caballo. Si bien el Consejo reconoce que pueden haber corrales con graves problemas sanitarios, se debe aspirar a que esto no suceda. El distanciamiento del caballo es el mensaje que el Consejo entrega al público de la industria: se distancia porque le preocupa el bienestar del caballo, porque le preocupa la seguridad del jinete que va arriba del caballo, porque apoya las buenas prácticas, porque está en contra del consumo ilícito de drogas porque se aspira a que la hípica vuelva a ser una actividad familiar, y porque existe un gran respeto por el público apostador. Aun cuando el preparador no reciba multa o sanción alguna.

El Sr. consejero **José Troncoso** insiste si tiene un examen médico que dice que no lo tiene, como voy a castigar al propietario. Como medio probatorio tengo el examen de doping que dice que no tiene la sustancia.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** está de acuerdo ya que la transmisión al propietario es difícil. Afecta la demora del resultado.

#### **ACUERDO:**

Si el caballo sale positivo a Ketamina con menos de un nanogramo, estará sujeto a un período de reposo de 30 días corridos desde la notificación. El acuerdo rige desde esta fecha por razones de bienestar animal y protección de los jinetes.

Con el voto en contra del Sr. consejero **José Troncoso**.

Se instruye a la comisión que está trabajando en las reformas al reglamento de antecedentes para que lo incorpore.

### **3.- Actualización Anemia Infecciosa Equina (AIE).**

La Sra. **presidenta** informa que el día martes 20 es el último muestreo. Todos los anteriores han dado negativos en ambos corrales. Por lo tanto CHS ha dado negativo, lo que es muy bueno. Se les va a aplicar el test a los potrillos que van a llegar. Como Consejo enviamos una solicitud al SAG para permitir de manera oficial la inscripción de caballos para el 24 de agosto. Vamos a tener los resultados el día 23 en la mañana. SAG se comprometió a tener ese mismo día la resolución.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** felicita y agradece a la Sra. Presidenta por las gestiones realizadas, sabe que ha dedicado mucho trabajo a esto. Se suman los consejeros **Montt y Quiroz** y la consejera **Constanza Burr**.

Cada hipódromo está tomando sus medidas.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solicita que al menos el Consejo exija a los hipódromos la trazabilidad.

La Sra. **Presidenta** señala que eso es sí o sí por que el SAG lo exige. El SAG exige el formulario de movimiento animal.

El Sr. consejero **Lionel Soffia** señala que es bueno que el Consejo se haga parte de esta situación. Pide a los hipódromos que manden los protocolos e informen de las medidas que han tomado.

#### **4.- Proyecto Modificaciones al Reglamento de Carreras.**

La Sra. **Presidenta** señala que el día 6 se juntó por primera vez esta comisión, fue bastante productiva, se tomaron varios acuerdos, se fijaron fechas, se envió una minuta. Hasta el día de ayer había plazo para incorporar nuevas propuestas. Ignacio Hurtado hará una planilla Excel donde se coloca cada una de las modificaciones que se pretenden para que se vote sí o no y la fundamentación del porque. Vamos a comenzar a trabajar con las que tienen mayor aprobación, después intermedia y después las de menor aprobación. Se fijó un plazo de 3 meses. Además se generaron 2 nuevas comisiones, una de bienestar animal y la otra con apuesta responsable. Estas son las dos nuevas áreas que se tienen que incorporar, porque es mandato del Ministerio de Hacienda. La Comisión de Bienestar tiene reunión el día jueves 22. Se llamaron a los veterinarios oficiales, a un veterinario externo, a Paula Soza y además a un experto en bienestar animal.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solicita incorporar a los gremios en la comisión de bienestar animal desde un inicio porque ellos son los responsables del bienestar animal. La Sra. Consejera **Anita Aedo** está de acuerdo. El Sr. Quiroz hace presente que él pensó que en la Comisión de reforma del Reglamento de Carreras estaría en representación de los hipódromos un director y no gerentes, para estar con gente que se pueda convencer. Entiende la situación de los gerentes de los hipódromos que tienen una posición establecida. .

#### **5.- Ley de delitos económicos.**

Se recibieron las observaciones que traspasaron a Ferrada Nehme para que informara. Se sistematizaron en una planilla Excel con los comentarios del estudio y se volvió con la información a los consejeros. Ferrada Nehme no está de acuerdo con el informe del abogado de Larraín y Compañía. Considera que el Consejo en sus características tiene más de un organismo privado que público.

**ACUERDO.**

Consultar al Ministerio de Hacienda respecto a la aplicabilidad de esta ley al CSHN. Adjuntar ambos informes.

## **6.- Proyecto Escuela de Jinetes, pendiente de sesión anterior.**

La Sra. **Presidenta** informa que en una conversación con la Universidad del Alba por otras razones, se presentó la posibilidad y la Universidad se mostró interesada en la formulación de la escuela de jinetes. Mandaron un proyecto en que junta sus 3 facultades de ciencias, humanidades y agronomía. Conversaron los decanos, y en base al proyecto que se presentó el año 2019, determinaron los ítems que deben considerar y elaboraron un nuevo proyecto de escuela de jinetes. Van a aportar clases de economía, educación en finanzas, psicólogo deportivo, la Escuela de Salud con Nutriólogo, Kinesiólogo, entrenador físico, veterinarios, bienestar del caballo. En base a esto ellos van a hacer la parte teórica. La parte practica va a quedar a cargo de los jinetes, en este caso de Anita Aedo. Se le envió el proyecto, lo conversó con sus bases y están de acuerdo para trabajar en conjunto. La escuela puede partir a la brevedad posible. Lo bueno es que ellos como universidad tienen que hacer vinculación con el medio y por lo tanto está dentro de lo que tienen que presentar para sus acreditaciones. Es cero costo para el Consejo. Esta escuela de jinetes estaría bajo la supervisión de la Comisión de Patentes y Disciplina y el Consejo sobre ellos. Pero quien va a estar supervigilando será la Comisión de Patentes y Disciplina. Van a tener cursos de 2 semanas en cada uno de los temas. Lo otro bueno es que aquellos postulantes que no tengan IV<sup>o</sup> medio, la Universidad los va a ayudar para que se inscriban en los cursos para regularizar.

La Sra. Consejera **Anita Aedo** señala que en lo que le compete realizará la parte practica y lo hará de la misma forma como lo tenía propuesto. Se complementa.

El curso en la parte teórica duraría unos 6 meses

El Sr. consejero **Javier Carvallo** considera muy bueno lo expuesto que podría ser un ejemplo internacional.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** agrega que es importante que los estudiantes estén contratados por los preparadores para que estén cubiertos en caso de accidente, que ojala no ocurra.

La Sra. **Presidenta** señala que este tema lo va a conversar con la Universidad. También puede existir un seguro escolar o patrocinados por un preparador. Ahora hay que juntarse para ver los requisitos.

**ACUERDO:**

Se implementará una Escuela de Jinetes formal a través de la Universidad del Alba, quien estará a cargo de las clases teóricas, proporcionarán los profesionales a cargo de implementar las clases. Coordinarán el proceso de incorporación, egreso y titulación. Las clases prácticas estarán a cargo del equipo que dirigirá Anita Aedo.

La Sra. **Presidenta** coordinara con la Universidad del Alba.

#### **7.- Informe CHC. Oficio Municipalidad de Hualpén.**

Se informa que se recibió el informe del CHC. Señalan que están trabajando en algunas cosas y que rechazaban otras imputaciones de la municipalidad

#### **ACUERDO:**

Contestar oficio a la Municipalidad de Hualpén, adjuntando la respuesta del CHC.

#### **Informe VSC cámaras y Muestras a Argentina.**

Informó que producto de los incendios no se habían podido mostrar las cámaras sin perjuicio que el preparador las hubiese pedido a tiempo. Con respecto a las muestras enviadas a Argentina mencionaron que eran para ver la logística de enviar muestras a Argentina.

El Sr. consejero **Luis Araya** señala que con respecto a las muestras a Argentina la OSAF les pidió como favor ya que ellos están tratando de certificar al laboratorio de San Isidro. Para esto han hecho una inversión importante para poder acreditarlo como laboratorio reconocido por la IFHA. Pidieron que mandáramos 10 muestras de orina a Argentina. Fueron 2 o 3 reuniones que rescataron muestras sin código, sin nada, solo para poder ver como llegaban. Es engorroso en la aduana, porque ellos tenían que hacer la solicitud a la aduana y señalar que van a venir una cantidad de muestras. Tenía que cumplir todos los requisitos, que va a llegar, cuanto se demora. No fueron analizadas y ni sabemos de qué caballos eran.

#### **ACUERDO:**

No volverá a ocurrir. Se entienden las explicaciones dadas por el VSC. El CSHN toma en consideración el punto del Reglamento que dice que las muestras son de propiedad del Consejo.

#### **8.- Renuncia de poderes Sra. Consejera Constanza Burr.**

El Sr. **gerente** da cuenta de una carta enviada por la Sra. Consejera Constanza Burr en que, atendido que existe una nueva administración y que ya se ha consolidado, solicita revocar sus poderes que le fueron otorgados para representar al CSHN.

## **ACUERDO:**

Las Sras. Consejeras y Sres. Consejeros aceptan la renuncia a los poderes presentada por la Sra. Consejera Constanza Burr para representar al CSHN y revocan todos los poderes que le fueron otorgados anteriormente, en especial los otorgados en la sesión N° 1.128, de fecha 7 de abril de 2023, reducida a escritura pública con fecha 18 de mayo de 2023, ante el Notario Público de Santiago Álvaro González Salinas, repertorio 16381-2023, Santiago, 26 de mayo de 2023. En lo demás plenamente vigente.

### **9.- Asuntos varios.**

- Oficio Ministerio Público: Se da cuenta R.U.C. N°: 2200207498-6/ OFICIO N°: ÑÑ-RFS-803-202.CHS.
- Luis Machulas – Oscar Silva. Peticiones de plazo para pagar la multa. Se acepta su solicitud, pero mientras no paguen la multa no pueden ejercer.
- Próxima reunión: 3 de septiembre a las 9:30 horas.
- Se faculta a los abogados Eduardo Sboccia Serrano y/o Jorge Colque Castillo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda reducir a escritura pública, en todo o en parte, la presente acta y requerir las respectivas inscripciones.

Se pone término a las 12:35 horas.

Cecilia Montero S.

Javier Carvallo P.

Beltrán Montt S.

Luis Araya R.

Constanza Burr F.

José Troncoso O.

Rodrigo Quiroz S.

Lionel Soffia G.

Anita Aedo U.

Eduardo Sboccia S.

Jorge Colque C.